

AVISO

CONVOCATORIAS PARA ENCARGOS

Señores:

SERVIDORES PÚBLICOS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA

Asunto: Cumplimiento Ley 996 de 2005 y Circular 10 de 8 de noviembre de 2025 de la Procuraduría General de la Nación

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 996 de 2005, en el párrafo del artículo 38 “prohibiciones para los servidores públicos” (...)

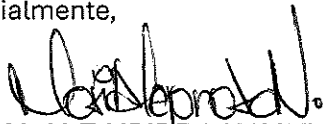
(...) La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa. (...)

Como consecuencia de lo anterior, **No** es procedente continuar con el proceso de elaboración de estudios técnicos y nombramiento en encargo de los cargos ofertados en las convocatorias realizada por la entidad para provisión de empleos mediante la modalidad de encargo, toda vez que se encuentra expresamente prohibido “modificar la nómina del respectivo ente territorial o entidad, salvo excepciones dispuesta en la normatividad transcrita” durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones de Congreso de la Republica y las elecciones presidenciales.

Esta dependencia solo adelantará proceso de encargo cuando exista una necesidad del servicio apremiante y debidamente justificada por el jefe inmediato de la dependencia (secretario de despacho o director técnico).

Los procesos para encargos se reanudarán después de las elecciones presidenciales, con excepción de aquellos en que exista una necesidad del servicio justificada.

Cordialmente,



MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
Director de Función Pública (c)

Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aponte – Profesional Especializado (e) – Dirección de Función Pública-Secretaría General